

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem —SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. —Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertaran á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. —ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á los Gobernadores.

Martinez Campos con sus tropas penetró en Valencia..

Peco con 200 hombres vaga por el Rio y Santa Cruz de Mudela.

Brigadier Lopez Pinto sale con fuerzas en su persecucion.

General Pavia en Córdoba, marchará inmediatamente sobre Granada. Los insurrectos de Murcia y Cartagena cada dia mas desalentados y divididos.

A los galaicos sublevados en Tribes les persiguen varias columnas que les darán alcance impidiendo ganar la frontera que es lo que intentan.

El orden público profundamente alterado en varios puntos de la península, va restableciéndose en todas partes. Las autoridades legítimas vuelven á funcionar dentro de su órbita; todas las clases sociales confían en la energía del Gobierno, y este con la conciencia de su deber cumplirá fielmente todos sus compromisos solemnemente declarados ante la Asamblea Nacional.

Hoy entrarán tropas en Granada disuelta partida Peco.

Galaicos perseguidos activamente, picada su retaguardia; prisioneros un alfiler y cuatro francos.

General Martinez Campos con fuerzas suficientes dirigirse provincia Murcia para hacer entrar en razon á los rebeldes ya moralmente vencidos.

Pretendiente aburrido y desanimado aseguran á Francia. Continúa la tranquilidad y aumenta la confianza

esperando los liberales que Gobierno como tiene ofrecido, active cuanto sea posible la persecucion contra carlistas. Así lo hará sin descanso así que termine insurreccion separatista hoy casi completamente dominada. Libertad, patria y república se salvarán aunque no sin grandes esfuerzos y no menos penosos sacrificios.

El Gobierno de la República acaba de recibir del secretario del Gobierno de Albacete el siguiente telegrama.

Empeñada accion esta mañana inmediaciones Chinchilla. Insurrectos completamente destrizados.

Huyen desbandados, funcionando nue tra artillería. De 200 á 300 prisioneros. Trenes, equipaje, artillería, todo en nuestro poder.»

Lo que participo á V. S. para su satisfaccion y conocimiento de esa provincia.

Santander 11 de Agosto de 1873.—El Gobernador, José Maria Herran Valdivielso.

SECCION DE FOMENTO

Minas

Don José Herran Valdivielso, Gobernador de la provincia de Santander.

Hago saber: que D. Prudencio Sainudo, de esta vecindad, ha solicitado la construccion de tres muelles salientes en el muelle de Calderon, con el ensanche del muelle citado y el aprovechamiento de la Dársena de puerto chico, con lo cual acompaña el proyecto completo.

Por tanto y segun lo dispuesto en la legislacion vigente, el referido proyecto se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia por término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletin oficial

á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados, pero advirtiéndole que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna

que por este asunto se presente.

Santander 11 de Agosto de 1873.— José M.^a Herran Valdivielso.

FOMENTO.—MINAS.

Relacion de los expedientes de minas declarados nulos y fenecidos por este Gobierno, y cuyo terreno queda franco y registrable.

Núm. del expediente.	Nombre de la mina.	Ayuntamiento en que radican.	Nombre del interesado.
1201	Tasaguera.	Santillana.	José Falcones.
1254	Cuatro amigos.	Oreña.	El mismo.
1644	María.	Las Rozas.	Eugenio Salacho
1677	El Descuido.	Ramales.	Medesto de la Mora.
1713	La Aparecida.	El mismo.	Agustin Gonzalez Gordon.
1744	La Perla.	Santander.	Anselmo Bezanilla.
1983	San Antonio.	Villafufre.	Benito Otero Rosillo.
1994	Baheras.	Valde de S. Vicente.	Angel B. Perez.
2079	Jacinto.	Entrambasaguas.	Tomás Quintanilla.
2111	Urgente.	Ruiloba.	Leandro Lera.
2159	La Pasiega.	Pielagos.	Marcos Oria Ruiz.
2199	Las Cutias.	Ruiloba.	Angel B. Perez.
2269	La Ramonita.	Comillas.	German Gomez.
2395	Libertada.	Campó de Suso.	Antonio Linares Bedoya.
2528	Lumbrera.	Reinosa.	Agustin Cortines.
2632	La Mercedes.	Enmedio.	José Gutierrez Gonzalez.
2670	Jacinta.	Villafufre.	Bernardo Pacheco Hoyos.
2718	Cinco Ojos.	Alfoz de Lloredo.	Benito Otero Rosillo.
2719	Anita.	El mismo.	El mismo.
2818	Recompensa.	Pesaguero.	Francisco Javier Aldecoa.
2859	La Blanca.	Selaya.	Manuel Sañudo Sainz.
2871	La Chamorra.	Enmedio.	José Gutierrez Gonzalez.

Santander 9 de Agosto de 1873.—El Jefe de la Seccion de Fomento, J. Martinez.

Comision provincial de Santander.

Secretaria.

Esta Corporacion revisará en la sesion del dia 14 del presente mes, además de las reclamaciones contra las elecciones municipales, que tengan estado, los acuerdos de los ayuntamientos siguientes.

El del Astillero.—Sobre consignacion en el presupuesto ordinario vigente del sobrante del anterior.

Idem de Reinosa.—Sobre la jubilacion del Secretario D. Felix Rodriguez.

Santander 11 de Agosto de 1873.—El Secretario accidental, Pedro Fernandez Cabada.

Secretaría general.

Circulares.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 24 del corriente, lo que sigue:

Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

Habiéndose declarado en rebelion contra los acuerdos de las Cortes Constituyentes, los Coroneles de infanteria don Mariano Fernandez Peco, D. Antonio Pozas y Pijares, el de caballeria D. Daniel de la Maza y el Comisario de guerra de segunda clase personal oficial segundo del cuerpo administrativo del ejército don Alberto Arans y Perez. el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que los mencionados Jefes sean dados de baja en el ejército, dándose conocimiento de esta resolución á las autoridades civiles y militares para que no aparezcan en parte alguna con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza.

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1873.—El Secretario general, José M. Celleruelo. Señor Gobernador de la provincia de Santander.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 24 del actual, lo que sigue:

Exemo Sr.: Con esta fecha digo al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente:

Destituido por decreto de esta fecha el Brigadier D. Pedro de Eguia y Lemañá del cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz, el Gobierno de la República ha tenido á bien mandar sea dado de baja en el Estado Mayor General del Ejército y que se le forme la correspondiente causa en averiguacion de la conducta que ha observado últimamente en el ejercicio del citado cargo.

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1873.—El Secretario general, José M. Celleruelo.

Señor Gobernador de la provincia de Santander.

ADMINISTRACION

ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Votada por la Asamblea Constituyente la ley de presupuestos para el actual ejercicio económico esta Administracion obediendo á Telegrama de la Direccion general de contribuciones fecha 7 del que rije tiene dada la orden oportuna á la delegacion del Banco de España, con el objeto de que

proceda desde luego á realizar la cobranza del primer trimestre de las contribuciones territorial é industrial.

Lo que se hace saber al público á los efectos oportunos debiendo tener entendido los Señores Contribuyentes que la exaccion en concepto de territorial tendrá lugar por el resultado de los repartimientos al tipo de gravámen de 20 por 100 para el Tesoro sin perjuicio de la bonificacion que en su dia corresponda hacer y en la forma que determine la superioridad, en conformidad á lo dispuesto por el poder legislativo.

Santander 9 de Agosto de 1873.— Joaquín. Rodriguez.

Junta provincial de primera enseñanza.

Acta de la sesion del 17 de Junio de 1873.

Reunidos los señores D. Julio de la Mora, presidente, Solano, Villar, Alcalde popular, Setien, Gutierrez, Maza y Zorrilla, á las 8 de la noche del dia 17 de Junio de 1873, bajo la presidencia de don Julio de la Mora, en el salon de sesiones de la Exema. Diputacion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial trasladando otra de la Direccion general de instruccion pública en que se declara que no ha lugar á lo que pretende el ayuntamiento de Arenas en su instancia de 8 de Diciembre del año último, respecto á la reforma que propone en la escuela de Riovaldoiguña por no hallarse formalizados sus acuerdos respecto al particular en los términos que la ley previene, por lo que son nulos y de ningun valor, y la Junta enterada acordó que se traslade al ayuntamiento indicado á los fines oportunos.

Quedó enterada la Junta de otra comunicacion de la Comision provincial en la que manifiesta, que nombró á D. Eugenio Delgado profesor encargado de explicar en la escuela Normal superior de maestros de la provincia el método de enseñanza para sordo-mudos con la gratificacion anual de 500 pesetas, entendiéndose dicho nombramiento sin perjuicio de lo que acuerde en el particular la Exema. Diputacion.

Acordó en seguida la Junta, de conformidad con lo propuesto por la seccion, aprobar y remitir á los respectivos maestros y maestras los presupuestos de gastos del material para el año próximo económico de 1873 á 1874, despues de informados por el Inspector, de las escuelas de Hoz de Anero, Piasca, Bustablado, Comillas, Laredo, Astillero, Otañes, Miño, Sámano, Castro-Urdiales, Luriezo, Lomeña, San Sebastian, Cartes, Villaverde de Trucios, Torices, Cabezon de la Sal, Santa Lucia, Lebeña, Frana, Casar de Periedo, Barreda, Torrelavega, Arredondo, Miera, Limpias, Otañes y Molledo.

Se acordó devolver á los maestros de las escuelas de Serdio y Cabezon de la Sal, los presupuestos del material, para el año económico de 1873 á 1874 á fin de que los reformen.

Acordó en seguida la Junta:

Nombrar á los maestros de las escuelas de niños de San Vicente de la Burquera y de Comillas para formar parte del

tribunal de exámenes ante el que ha de presentarse D. Baldomero Gonzalez Hoyos, que pretende certificado de aptitud para obstar por concurso á escuela determinada, que es la del pueblo de Serdio, participándolo á los interesados y á la Junta local del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Tener presente para cuando llegue el caso de darla curso, una instancia de D. María Negrete que pretende por traslado la escuela de Niñas de Liendo mandada establecer en el mes de Mayo último, conforme á la ley.

Decir al ayuntamiento de Guriezo, que pague á la maestra D.ª Juliana Gutierrez de Córdoba las retribuciones que le adeudan, y que dé cuenta de quedar hecho el pago.

Decir al mismo ayuntamiento de Guriezo en vista de la manifestacion hecha por el Sr. vocal Setien, que inmediatamente nombre una persona de aptitud y moralidad que se ponga al frente de la escuela de niños, dando parte de quedar cumplido, y que forme el expediente de sustitucion del maestro propietario conforme á la Real orden de 7 de Enero de 1870, segun ya les está prevenido.

Conceder á D. Eugenio Delgado y Muñoz, maestro de la escuela pública del barrio del oeste de esta ciudad, licencia por término de 15 dias para ausentarse con motivo de atender á asuntos urgentes de familia.

Decir al ayuntamiento de Cabezon de la Sal, que nombre maestro para escuela incompleta del Bustablado con vista de la propuesta en terna que se le remitió en Abril último pues no es fácil que se presente ninguno de los pretendientes, sin que proceda el nombramiento y se le comunique.

Aprobar el nombramiento verificado por el ayuntamiento de Liébana en favor de D. Gerónimo Gonzalez Bustamante para maestro en propiedad de la escuela incompleta de Buyezo y Lamedo, y participarlo al interesado y al alcalde popular para que le den posesion, segun la disposicion 20 de la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1870.

Pasar á informe de la seccion el expediente instruido á consecuencia de la queja producida por las autoridades locales de los Tojos, contra el maestro de la escuela de Colsa D. Patricio Gonzalez, por faltas en el cumplimiento de sus deberes, para que le examine y proponga lo que proceda.

Pasar tambien á informe de la seccion con los antecedentes para que proponga lo que sea procedente, el expediente remitido por la Comision provincial sobre el establecimiento en el barrio de las Ilces, del pueblo de Espinama, de una escuela incompleta de niñas, aplicado al objeto parte de la dotacion de la escuela del mismo Espinama.

Se leyó el dictámen de la Seccion en el expediente instruido á consecuencia de la orden de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado para que le amplie conforme á la circular de 20 de Enero último, el indicado expediente en el cual pide D. Celestino Ceballos que se declaren si estan ó no comprendidos en la ley de desamortizacion de 4.º de Mayo de 1855 dos censos

impuestos sobre dos casas sitas en Madrid, de la pertenencia del fundador de la escuela de niños del pueblo de Rumoso á la que señaló la dotacion de tres pesetas diarias con clausula de revision en los casos que indica, y la Junta enterada acordó quede el expediente sobre la mesa para examinarle.

Se leyó una comunicacion del Alcalde popular de Santillana dando cuenta de las gestiones practicadas para establecer una escuela de niñas, y la Junta en su vista acordó decir al indicado Municipio, que siendo obligatoria la creacion de aquella escuela, que disponga lo conveniente para que se consignen en el presupuesto del año económico próximo de 1873 á 1874 las cantidades necesarias para el sostenimiento de la referida escuela, pues mientras se anuncia la vacante y se provee, se puede buscar y proporcionar local para la enseñanza; respecto al expediente del maestro, acerca del cual, piden que se declare vacante la plaza que desempeña, acordó la Junta, que se cumplan los trámites, prescritos por la legislacion vigente y en su consecuencia se remita al maestro D. Antonio San Juan el pliego de cargos que contra él resultan, para que esponga ó haga la defensa que crea conveniente, segun lo prevenido por el artículo 170 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 y por la disposicion 1.º de la orden de 8 de Abril de 1869.

Enterada la Junta de una comunicacion del Ayuntamiento de Hazas en Cesto dando cuenta del fallecimiento de la maestra Doña Dolores Villegas maestra de la escuela de niñas, dotada en 1 100 pesetas y casa de una obra pia y pidiendo que se comprenda la posesion de dicha escuela en las oposiciones que han de celebrarse en el corriente mes de Junio, acordó como pide el Ayuntamiento por ser legal y estar así expresado en el anuncio de las oposiciones.

Se acordó tambien que conste en esta el sentimiento con que se ha enterado la Junta de la defuncion de la digna maestra Doña Dolores Villegas y que así se manifieste á su esposo y maestro D. Pedro Fernandez Peña, autor del mapa literario de la provincia.

Se acordó así mismo á propuesta del Señor Solano, que en vista de que el nombramiento de la escuela de niñas de Hazas corresponde segun la base 5.º de la fundacion al Gobierno de la Regencia, que se consulte á este si da la descentralizacion administrativa de hoy y las amplias facultades otorgadas á las Juntas provinciales en materia de 1.ª enseñanza, por la orden de 30 de Agosto de 1869 y otras, podrá esta Junta ó los Administradores de la obra pia nombrar maestra por delegacion ó si ha de remitirse la propuesto á la superioridad.

El Sr. Solano pidió que conste en acta que el vocal D. Antonio Bustamante Casaña, se ausentó por asuntos de familia no ajenos á la primera enseñanza y que por este motivo no le ha sido posible asistir á la Junta de hoy y se acordó que así conste.

Con lo que terminó la sesion, entendiéndose esta acta que firman el Sr. Presidente y el Secretario. El Presidente, Julio de la Mora Varona.—El Secretario, Valentin Franco.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Quintanilla.	Peredo.	Solar.	Pedro Ruiz Quirós y Teresa Agüeros.	Sin cabida ni linderos.	Permuta.	1858
	Vedriera.	Tierra.	José Francisco Dosal.	id	Venta.	id.
	Prado Coujano.	Casa y prado.	Pedro Rabago.	id	id.	id.
	Bárcena.	Casa y establo.	idem	id	id.	id.
	Hoyo Juanico.	Prado	Victor Perez.	id	id.	id.
	Corral de abajo.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Regueda.	Idem.	Policardo Ruiz.	id	id.	id.
	Cuevas.	idem	Pedro Gonzalez.	id	id.	id.
	Flamenco.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Dehesa de abajo.	idem	idem	id	id.	id.
	Reguedo.	Casa y dos prados.	idem	id	id.	id.
	Tanca en citierra.	Prado y casa.	idem	Juan Domingo A. de Celis.	id	id.
	Hoyo Juanico.	Casa.	idem	Jacinto Prollezo.	id	id.
	Estacas.	idem, pajar y huerto	Tierra.	José Sanchez Mala.	id	id.
	Bujon	idem	idem	idem	id. ni sitio.	id.
	Lireclaniga.	Casa y prado.	idem	idem	Sin linderos ni cabida.	id.
	Cotejon.	Tierra.	idem	idem	id	id.
	La Vega.	idem	idem	id	id	id.
	Los Cuetos.	idem	Maria de Cosio.	id	id	id.
	La Huerta.	idem	idem	id	id	id.
	El Hoyo.	idem	idem	id	id	id.
	El Vejar.	Prado.	idem	id	id	id.
	La Cotera.	idem	idem	id	id	id.
	Las Eipinas.	Casa y prado.	idem	id	id	id.
	El Collugo.	idem	idem	id	id	id.
	Dosal.	Prado.	idem	id	id	id.
	Orbaneja.	Establo.	idem	id	id	id.
	Sierra mediana.	idem y prado	Maria Antonia Agüeros.	id	id	id.
	Quintanilla.	Huerto.	Celedonio del Prado.	id	id	Venta.
	Marijuana Tanca.	Molino.	Jacinto Rabago.	id	id	id.
	Travesera.	Tierra.	Vicente Perez.	id	id	id.
	Lls. del rio la Vega	Tierra.	Estéban Dosal.	id	id	id.
	La Horca.	Tierra.	idem.	id	id	id.
	Soberadas.	Tierra.	idem.	id	id	id.
	Ravillo.	2 prados.	idem	id	id	id.
	Los castrucos.	tres tierras.	idem	id	id	id.
	Redondero.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Hoyo.	Dos id.	idem.	id	id	id.
	Pedrados.	Tierra.	idem.	id	id	id.
	Casar.	Idem.	idem	id	id	id.
	Tres casa.	Huerto.	idem	id	id	id.
	Somo serna.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Balsia.	Tres idem.	idem	id	id	id.
	Cuenca.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Encontrilla.	Tierra y prado.	idem	id	id	id.
	Gimera.	Prado.	idem	id	id	id.
	Valcanal.	Prado.	idem	id	id	id.
	Valle.	dos idem y prado.	idem	id	id	id.
	Hoyo llago.	Casa y prado.	idem	id	id	id.
	Monte.	idem	idem	id	id	id.
Tres casa	Tierra.	idem	id	id	id.	
Casa del Peredo.	invernal y prado.	idem	id	id	id.	
Hoyo de Sel invz.	2 prados.	Celedonio del Prado.	id	id	id.	
Sierra mediana.	invernal y tres prados.	idem.	id	id	id.	
Orga.	Cueto de casa.	Florencio Eoriega.	id	id	id.	
Corona.	invernal y prado	idem.	id	id	id.	
Salviejo.	Prado.	Manuel Fernandez.	id	id	id.	
idem	Uno idem y casa.	Joaquin Fernandez.	id	id	id.	
Ubariega.	Prado.	idem	id	id	id.	
Comia.	idem.	idem	id	id	id.	
Linde.	idem.	Juan Domingo A. de Celis.	id	id	id.	
Rabillo.	idem.	idem	id	id	id.	
Caudanales.	Casa y prado.	idem	id	id	id.	
Llano.	idem.	Agustín Agüera.	id	id	id.	
idem.	idem.	idem.	id	id	id.	
Rio.	Casa.	idem.	id	id	id.	
Brasnuellas.	3 tierras, 2 prados y erial.	Tomas de la Vega.	id	id	id.	
San Antonio.	Tierra.	idem	id	id	Vínculo.	
Carrada.	idem.	Juan Domingo Fernandez.	id	id	Agrego id.	
Castro.	idem.	José Fiñera.	id	id	Venta.	
Los Cuetos.	idem.	José Gutierrez.	id	id	id.	
Dehesa de Cades.	Prado.	idem.	id	id	id.	
Llosa del Peredo.	Tierra.	José Fernandez Peredo.	id	id	id.	
Tienda.	idem.	Francisco Gutierrez.	id	id	id.	
idem.	idem.	José Gutierrez.	id	id	id.	
Pita	Prado	José Fernandez Peredo.	id	id	id.	
San Antonio.	Tierra.	idem	id	id	1835	
Gándara.	idem.	idem	id	id	id.	
Bricejas.	Prado.	Pedro San Juan.	id	id	id.	
Cotero.	idem.	José Fernandez.	id	id	id.	
		José y Pedro Fernandez.	id	id	id.	

Se continuará.)

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de defuncion.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Edictos de matrimonio civil.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Papeletas de citacion para juicios verbales

Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Certificaciones de revista.

Estados de Juicios de faltas.

Fés de vida.

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Estados mensuales de juicios verbales.

Papeletas de juicios de faltas.

Matriculas. — Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

SE ALQUILA.

Por temporada, un piso amueblado en el centro de esta ciudad.

En el almacen de vinos de la calle de Medio, número 27, darán razon.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnífico vapor

ISLAY,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 24 de Agosto admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 31 de Agosto el nuevo, magnífico y de gran marcha vapor de 3000 toneladas y 1,100 caballos de fuerza nombrado

PEDRO J. PIDAL,

al mando de su capitán D. PEDRO SAGRE.

Admite abarrotes y pasajeros.

PRECIOS de PASAJE.

Primera cámara	Rvn.	3,000.
Segunda id.		2,200.
Tercera id.		800.

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.^a clase tienen todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente. — Hay a bordo cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece a la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en sus últimos viajes — Para mas informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

VAPORES-CORREOS

de A. Lopez y compañía.

Variacion de servicios desde 1.^o de Abril de 1873.

LÍNEA TRASATLANTICA

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cubd, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz	30	de cada mes.
Id. de Santander	15	id.
Id. de Coruña (escala)	16	id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala)	13 y 28	id.
Id. de id. para Coruña	15	id.
Id. de Coruña para Stader	31 ó 1. ^o	id.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores harán las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veraacruz, etc.

LÍNEA DEL LITORAL

EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

Itinerario de Barcelona á Santander.

Dias de salida	Barcelona	29
	Valencia	30
	Alicante	1
	Cádiz	7
Llegada á	Santander	11

Itinerario de Santander á Barcelona.

Dias de salida	Santander	16
	Coruña	18
	Cádiz	24
Llegada á	Barcelona	27

AGENTES. — Cádiz, A. Lopez y Compañía; Habana, Samà, Sotolongo y Compañía; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañía; Valencia, Dart y Comp.²; Alicante, Faes hermanos y Comp.²; Coruña, E. DaGuarda.

Santander. — Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18

Pacific Steam Navigation Company.

CORREOS AL PACIFICO.

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 21 de Setiembre el vapor

ACONCAGUA.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Verdaderos viajes directos á la Habana sin tocar en otros puertos.

Saldrá de Santander del 26 al 27 de setiembre (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana	Primera cámara rvn.	3,000
	Tercera idem	800
De Santander á Nueva Orleans	Primera cámara	3,200
	Tercera idem	870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3,000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, — construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta á elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera).

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander á los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

Recibos

Talonarios para contribucion Territorial é Industrial se hallan de venta en esta imprenta.

SANTANDER.

Imp. de Viuda de Gonzalez y Mezo Compañía, 5.